

Decreto No. 1223, que autoriza la impresión de una emisión de sobres para el uso de Cartas con Valores Declarados
(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1223

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461 del 18 de julio del año 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sobres para fines de cumplimiento del artículo 3o. del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados, N° 4332 del 15 de mayo de 1947:

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) sobres para Valores Declarados del tipo de RD\$0.13.

La impresión de estos sobres se hará del mismo tamaño, diseño y color de la autorizada en la emisión anterior. La leyenda que llevarán los sobres debe ser la que indica el facsímil que aparece debajo del artículo 3o. del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332, del 15 de mayo de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6643, del 20 de junio de 1947.

Art. 2.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos de correos para uso del servicio oficial con el exterior, en los siguientes tipos y cantidades:

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.07, color azul.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.10, color amarillo.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.20, color sepia.
50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, color lila.

Estos sellos llevarán el mismo diseño y tamaño que los de la emisión anterior, o sea el proyecto aceptado del Faro de Colón.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1224, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de Rentas Internas para documentos.

(G. O. No. 7906, del 4 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1224

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) sellos color morado claro, del tipo de RD\$3.00 (TRES PESOS).

100,000 (CIEN MIL) sellos color verde oscuro, del tipo de RD\$5.00 (CINCO PESOS).

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseños que las impresiones anteriores, y la numeración que